



ARA VINC GESTIO DOCUMENTAL,S.L.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante, MC MUTUAL), con relación al contrato de **Servicio puesta muelle para el traslado de documentación de archivo**, con número de expediente **N202400557**, **le requerimos para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento)** (de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), **aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente la establecida en la tabla denominada DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, con excepción de aquellos documentos acreditativos de aspectos que ya figuren contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE), en el caso de que el licitador se encuentre inscrito**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017.

El presente requerimiento se le dirige en su condición de licitador que ha formulado la mejor oferta calidad precio, o bien por tratarse del licitador siguiente en orden de clasificación, cuando no se hubiera atendido debidamente al trámite previsto en el artículo anteriormente mencionado.

Asimismo, le recordamos que tiene a su disposición, debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el acta de apertura de sobre electrónico AC, donde se especifica y motiva la puntuación asignada a los distintos licitadores y, en su caso, las correcciones realizadas sobre las ofertas económicas propuestas, cuando éstas adolecieran de algún tipo de error de cuenta.

Para poder remitir la documentación indicada, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrán encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante. Es importante que la documentación sea anexada en un único documento comprimido en formato .zip.

En caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AVISOS IMPORTANTES:

- Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.
- Ante la falta de cumplimiento del requerimiento en el plazo señalado, le informamos de que la Mutua realizará una revisión del presente expediente de contratación, con el fin de verificar si se cumplen las premisas previstas legalmente para exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, en atención a la existencia de un claro incumplimiento por su parte, como licitador mejor clasificado, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.
- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público),

el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.